



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO
SELECTO DE RAZA RUBIA GALLEGA**

REGLAMENTO Y PROGRAMA

DEL

XXV CONCURSO – LXXXI SUBASTA NACIONAL

GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA RUBIA GALLEGA

Recinto Ferial de Aday - O Corgo (Lugo)

O CORGO, 22-23 Junio de 2.012

Organizado por: Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Rubia Gallega (A.C.R.U.G.A.).

REGLAMENTO DEL CERTAMEN

Art. 1.- Organizado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA “RUBIA GALLEGA” (A.C.R.U.G.A), durante los días 22 y 23 de junio de 2.01, se celebrará el XXV CONCURSO NACIONAL DE LA RAZA RUBIA GALLEGA, en las instalaciones del Recinto Ferial de Aday-Corgo (Lugo).

Art. 2.- La Dirección Técnica del Concurso y de la Subasta Oficial, recaerá en los Inspectores de la Raza o funcionarios que designe la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en el Director Técnico del certamen ganadero, nombrado por la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia.

FINES

Art. 3.- Los fines que se persiguen, fundamentalmente, son:

Poner de manifiesto la mejora que se viene haciendo en el país respecto al ganado de la raza “Rubia Gallega” a través de la labor selectiva practicada.

Estimular la dedicación de los ganaderos en los programas de mejora y orientación de la selección.

Facilitar la adquisición de reproductores selectos, como base para la mejora de las explotaciones y cría de esta raza y para competir en el mercado interior y extranjero.

EJECUCIÓN

Art. 4.- La Organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de este Reglamento, serán ejercidos por la Comisión Organizadora.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Art. 5.- La Comisión Organizadora, estará formada por el Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Rubia Gallega (A.C.R.U.G.A.), el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de O Corgo (Lugo), el secretario de la Asociación, un vocal de la Junta Directiva de la Asociación y la Secretaria Ejecutiva de la Asociación.

JURADOS

Art. 6.- Los jurados que actuarán en el CONCURSO, a los niveles correspondientes, serán: EL JURADO DE ADMISIÓN Y EL JURADO DE CALIFICACIÓN.

Art. 7.- JURADO DE ADMISIÓN:

PRESIDENTE: Un miembro de la Junta de Gobierno de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de la Raza Rubia Gallega (A.C.R.U.G.A.), que no presente ganado al Certamen.

VOCALES: Dos técnicos de A.C.R.U.G.A.

SECRETARIO: Nombrado por A.C.R.U.G.A..

Art. 8.- Serán misiones específicas del Jurado de Admisión, las siguientes:

- a) Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria para garantizar que cada animal se presente con la documentación sanitaria exigida.
- b) Revisar la documentación genealógica de los ejemplares y su correspondencia con las reses presentadas y con los datos que figuran en la Cédula de Inscripción.
- c) Comprobar la preparación y presentación de los animales y rechazar la admisión de aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido para el Concurso o que no tengan correcta toda la documentación. Esta misión se realizará en las explotaciones, para evitar complicaciones y gastos innecesarios al ganadero.
- d) Elevar propuesta a la Comisión Organizadora sobre cuantas medidas o modificaciones considere necesarias.
- e) Dispondrá de amplias facultades para incluir en secciones distintas a los ejemplares que, con arreglo al programa del Certamen, estén situados en aquellas que no les corresponda por razón de edad.

Art. 9.- JURADO DE CALIFICACIÓN:

Estará compuesto por 3 jueces titulados en la “**Escuela de Jueces de la Raza Rubia Gallega**”

Al Jurado Calificador acompañará en la pista Personal de A.C.R.U.G.A., con el exclusivo fin de facilitarle las listas del ganado concursante, preparar la constitución de las secciones en pistas y suministrar cuantos datos se le soliciten.

Art. 10.- Serán misiones de este Jurado, las siguientes:

- a) Eliminación de la pista en cada sección, si procede, de aquellos animales que no posean méritos suficientes para obtener un premio o mención honorífica.

- b) Clasificación del resto de los animales en cada sección por el orden de méritos morfológicos, quedando finalmente colocados en pista según dicho orden.
- c) Otorgamiento de premios o menciones honoríficas.

Art. 11.- Por parte de la Entidad Organizadora, se facilitará a los Jurados los medios que sean necesarios para la mejor realización de su trabajo.

Art. 12.- Se otorgará 3 premios por sección (1º, 2º y 3º). Si el Jurado considera que en algunas secciones los animales presentados no merecen ser premiados podrá dejar desierto uno, varios o la totalidad de los premios de dicha sección o secciones que se tiene previsto en el programa

Art. 13.- El Jurado no podrá crear nuevos premios sobre los que figuren en las secciones correspondientes del programa, ni otorgar los que hayan podido quedar desiertos, sin permiso de la Comisión Organizadora.

Art. 14.- Una vez clasificados y premiados los animales de cada sección, el Jurado redactará y firmará el acta correspondiente, por triplicado, donde figurarán los animales premiados por orden de categorías.

Art. 15.- Las decisiones del Jurado Calificador serán inapelables.

Art. 16.- Todas aquellas cuestiones que exceden de la competencia del Jurado de Admisión y del Jurado de Calificación, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Certamen.

PARTICIPACIÓN

Art. 17.- Podrán tomar parte en el certamen todos los criadores de ganado selecto de la Raza Rubia Gallega inscritos en el Libro Genealógico que lo deseen y así lo soliciten, siempre que lo hagan dentro del plazo establecido y que el ganado concursante reúna todas las condiciones que para el mismo se exigen en este Reglamento. Solo se impondrán limitaciones en cuanto el número de ejemplares concursantes por ganadería, en caso de que la cifra de solicitudes rebase las posibilidades de alojamiento del Mercado.

Art. 18.- Las solicitudes de participación se formularán a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE LA RAZA RUBIA GALLEGA (A.C.R.U.G.A.), por vía postal, telefónica o e-mail, antes de las 14 h. del día 18 de mayo de 2012.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL GANADO

a) De tipo general

Art. 19.- Los animales que concurren al evento deberán estar identificados individualmente mediante crotal auricular u otros sistemas autorizados con arreglo al Reglamento CE 1760/2000, sobre identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Art. 20.- Los animales asistentes deberán encontrarse en las suficientes condiciones de presentación y manejo de la categoría y distinción que la raza exige. Los ejemplares que no reúnan las condiciones serán eliminados del recinto del Certamen por el Jurado de Admisión.

Art. 21.- Las edades citadas en las distintas secciones del programa se entenderán referidas al 23 de junio de 2.012.

b) De carácter genealógico

Art. 22.- Serán condiciones indispensables que todos los animales concursantes figuren inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

c) De carácter sanitario

Art. 23.- Las condiciones de índole sanitaria exigidas a los animales para ser admitidos al recinto del Certamen, son los siguientes:

1- Hoja de Calificación Sanitaria en vigor

2.- Sólo podrán participar aquellos animales sobre los que se hayan realizado las siguientes pruebas en un laboratorio oficial, en los 30 días anteriores al certamen:

a) Todos los animales habrán resultado negativos a las pruebas sexológicas de detección del antígeno de la Diarrea Vírica Bovina (**BVD_{AX}**).

b) Los animales mayores de 24 meses habrán resultado negativos a las pruebas de detección de anticuerpos frente al *Mycobacterium avium paratuberculosis* (**Paratuberculosis**).

c) Todos los animales mayores de 12 meses deberán presentar un resultado negativo a las pruebas para la detección de anticuerpos frente a la glicoproteína gE de la Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (**IBR_{gE}**) y la **Neosporosis Bovina:**

3- Certificado de haber realizado los tratamientos contra la Parasitosis interna y externa.

DESCARGA, ALOJAMIENTO Y CUSTODIA DEL GANADO

Art. 24.- Los animales concursantes deberán ser presentados en las instalaciones del Certamen en el Mercado Ganadero de Aday-Corgo (Lugo) en los días y horas siguientes:

Día 21, Hasta las 16 horas: Animales que participan en la Subasta Oficial.

Día 22, Hasta las 16 horas: Animales que participan en el Concurso.

Art. 25.- El transporte, custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas eficaces para garantizar su seguridad, ya que son responsables de cuantas incidencias puedan producirse.

Art. 26.- El Comité Organizador del Certamen pondrá los medios necesarios para el mejor estado y permanencia del ganado. En este sentido, durante la celebración del Certamen, funcionará en el recinto del mismo un servicio gratuito de asistencia sanitaria.

Art. 27.- El ganado presentado deberá alojarse obligatoriamente en la zona ganadera señalada al efecto por el Comité Organizador, permaneciendo en todo momento en dicha plaza.

Art. 28.- Cualquier traslado sin autorización expresa, podrá sancionarse con la pérdida de los derechos a concursar y si ya estuviera clasificado, con la anulación de los premios que hubiera obtenido.

Art. 29.- Los ganaderos expositores aportarán los utensilios y elementos suficientes para el manejo de los animales.

SECCIONES DEL CONCURSO

Art. 30.- Los ejemplares participantes en el Concurso, quedarán agrupados en las siguientes secciones:

a) MACHOS

Sección 1ª.- Sementales de más de 26 meses.

Sección 2ª.- Novillos de 14 a 26 meses.

Sección 3ª.- Becerros de 08 a 14 meses.

b) HEMBRAS

Sección 4ª.- Vacas con más de 5 años de edad.

Sección 5ª.- Hembras de 3 a 5 años de edad.

Sección 6ª.- Novillas de 20 a 36 meses de edad.

Sección 7ª.- Becerras de más de 8 meses de edad.

c) CRÍAS

Sección 8ª.- Machos hasta 8 meses de edad.

Sección 9ª.- Hembras hasta 8 meses de edad.

Art. 31.- Dada la finalidad de este Concurso, el Jurado de Calificación podrá subdividir las secciones en función de las características del ganado presentado, siempre con el visto bueno de la Comisión Organizadora.

SUBASTA DEL GANADO

Art. 32.- Podrán participar de la SUBASTA OFICIAL:

- a) Los novillos de edad comprendida entre los 14 y 26 meses calificados, sin defectos morfológicos descalificantes.

- b) Las novillas con gestación confirmada, con edad comprendida entre los 18 y 36 meses, sin defectos morfológicos descalificantes.

Art. 33.- Además de las condiciones de índole sanitaria exigidas a los animales para ser admitidos al recinto del Certamen expuestas en el artículo 23, los animales participantes de la subasta deberán tener las pruebas correspondientes de **Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzootica Bovina y Perineumonía Contagiosa Bovina**, realizadas en los 30 días anteriores a la celebración del certamen.

Art. 34.- La calificación de los animales participantes en la subasta será realizada por los Inspectores de la Raza o funcionarios que designe la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, junto con el Director Técnico del certamen ganadero, nombrado por la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia y los técnicos de ACRUGA,

SALIDA DEL GANADO

Art. 35.- Una vez finalizado el Certamen, la Comisión Organizadora establecerá la hora de salida del ganado del recinto del concurso, debiendo los propietarios proveerse de la oportuna Guía de Origen y Sanidad y de la documentación que les fue recogida a su entrada.

PREMIOS A CONCURSANTES

Art. 36.- Habrá 3 premios por categoría. Los premios consistirán en diversos trofeos que estarán expuestos en el recinto del Mercado Ganadero de Aday-Corgo (Lugo), durante todo el día 23 de junio hasta el momento de la entrega de premios.



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO
SELECTO DE RAZA RUBIA GALLEGA**

Art. 37.- Además de los premios a los animales participantes en el concurso, se otorgará un premio en metálico a todas las ganaderías participantes en el concurso, excepto a aquellas en las que sólo presenten animales que participarán en la subasta.

Art. 38.- A propuesta del Jurado de Calificación y una vez aceptado por la Comisión Organizadora, podrán concederse diplomas especiales a ejemplares que reúnan méritos sobresalientes.

Art. 39.- La recogida de los premios por parte de los propietarios de los ejemplares ganadores o personas en quien deleguen será únicamente presencial en el Acto de Entrega de Premios. Los premios no recogidos durante ese acto no podrán ser reclamados con posterioridad.

Lugo, 02 de abril de 2.012